

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de quiebra  
núm. 380/2004. (PD. 3079/2004).*

NIG: 4109100C20040008741.  
Procedimiento: Quiebra 380/2004. Negociado: 2.  
De: Cutesa Empresa Constructora, S.A.  
Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor.

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de Sevilla, doña Antonia Roncero García, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de quiebra de Cutesa Empresa Constructora, S.A., en la que ha sido nombrado Comisario don José Pedro Fernández Velasco Manfredi, y Depositario don Joaquín Alberto Arbona Prini, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el próximo día veintiocho de septiembre de 2004 a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Plenos de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, sita en el Palacio de Justicia de Avda. Carlos V, s/n, Prado de San Sebastián, de Sevilla, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada, cuyo domicilio se desconoce, Granados 2000, S.L., Estrean, S.L., Estructuras Jobysur, S.A.L., Juan A. Padilla, S.L., Lomas de Simón Verde, Antonio Pliego Vargas, Electrificaciones Mielec, S.L., Pinturas Jumat, S.L., Decoración Juani, S.L., Cenfloran, S.L., Pinturas y Revestimientos Jumat, S.L., Instalaciones Vega, Normas Europeas de Pinturas, S.L., Construcciones Miramas del Mar, S.L., Pedro Bernal Delgado, Femacon, S.L., Tedeco Ingenieros, S.L., Construcciones Aljarafe 2020, S.L., Construcciones Nazaret, S.L., Promociones Castellsur, S.L., Margen Real, S.L., Masain, S.L., Indepran, S.L., Decoraciones J. Domínguez Garci, S.L., Trans. y Ex. M.<sup>a</sup> Teresa Ortega Mérida, Nuria Fernández Rivera, Cutesur, S.L., Felca-Mar, C.B., Tabicaped, S.L., RGT Servic. Inmobiliarios, S.L., Franca Mq.P/Const. Vest. Lab. y Seg., S.L., Brendark, S.L., A. Embarba, S.A., Alquiluque, S.L., Resinas Epoxi P/Pagar, Santiago Travesado Colón de Carvaja, Hertz Alquiler de Maquinaria, S.L., Conservi Cnes. y Revestimientos, S.L., Goymo, S.C., Fernando García Fernández, Novotec Consultores, S.A., Composan Construcción, S.A., Andaluza de Azulejos y Gres, S.L., Prevención de Riesgos Laborales, S.A., Aluminios Fer. Carpintería de Aluminio, Luis C. Coullosa Gastañaduy, Limpiezas Ocaña, S.L., Mensadelta, S.L., R.C. Motros, S.L., Resinas Epoxi Const., S.A., Manuel Varila García, Lodipack, S.A., Aire y Energía, S.L., Cnes. y Estruct. Maremar, S.L., y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Sevilla, a catorce de septiembre de 2004.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE DOS HERMANAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 384/1997. (PD. 3082/2004).*

NIG: 4103841C19973000039.  
Procedimiento: Ejecutivos 384/1997. Negociado.  
De: Banco Central Hispanoamericano.  
Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don Juan José Jiménez López y Antonia María Pulido Ayala.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria de Primera Instancia núm. Tres de los de Dos Hermanas y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas a 13.12.2000.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Tres de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don García de la Borbolla Vallejo, Eladio, y de otra como demandada don Juan José Jiménez López y Antonia María Pulido Ayala que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, «.....»

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan José Jiménez López y Antonia María Pulido Ayala hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano de la cantidad de 2.250.072 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don Juan José Jiménez López y Antonia María Pulido Ayala se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Dos Hermanas, a veintisiete de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 5/1996. (PD. 3081/2004).*

NIG: 4103841C19993000478.  
Procedimiento: Ejecutivos 5/1996. Negociado: S.  
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.  
Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don José Domínguez Palacios, doña María Roldán Bravo, don Félix Jiménez Jiménez, doña Teresa Cabeza Maqueda, don José Manuel Mediano García, doña Ana María López Romero y Apyman, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria de Primera Instancia Número Tres de los de Dos Hermanas y su partido

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

## SENTENCIA

En Dos Hermanas a 14.12.2000.

La Sra. doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Tres de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don García de la Borbolla Vallejo, Eladio, y bajo la dirección del Letrado don Antonio Villalobos, y de otra como demandados don José Domínguez Palacios, doña María Roldán Bravo, don Félix Jiménez Jiménez, doña Teresa Cabeza Maqueda, don José Manuel Mediano García, doña Ana María López Romero y Apyman, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y, «.....

## FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Domínguez Palacios, doña María Roldán Bravo, don Félix Jiménez Jiménez, doña Teresa Cabeza Maqueda, don José Manuel Mediano García, doña Ana María López Romero y Apyman, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad de 20.127.042 ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados don José Manuel Mediano García, doña Ana María López Romero y Apyman, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Dos Hermanas a dos de abril de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del recurso núm. 463/2003.*

## EDICTO

Doña Carmen Menarguez Pina, Secretaria del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de los de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado sito en Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta de Sevilla, se sigue el recurso contencioso-administrativo número 463/2003 promovido por don Francisco Reche Tirado contra la Delegación de Justicia y Administración Pública en el que se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia del Magistrado-Juez don José Baena de Tena.

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y no constando domicilio conocido alguno del recurrente a efecto de notificaciones, resultando infructuosos los numerosos intentos y oficios a Organismos Públicos emitidos para ello, procédase a notificarle por edictos al recurrente don Francisco Reche Tirado para que en el plazo de diez días se persone en este Juzgado y designe domicilio en Sevilla donde poder llevar a efecto las comunicaciones y notificaciones con el apercibimiento de archivo en caso contrario de archivo.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez, El/La Secretario Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.